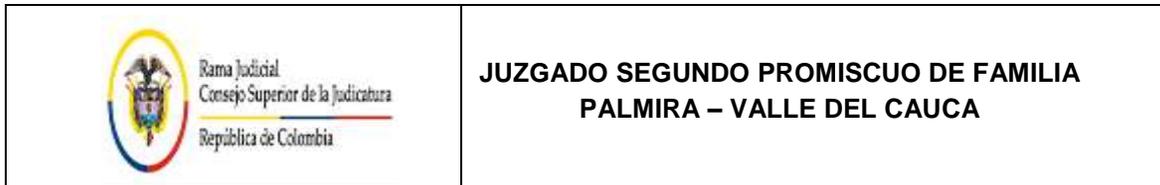


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que anteceden para resolver. Advertido que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer. Palmira, 15 de septiembre del año 2022.-

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Secretaria



AUTO SUSTANCIACION No. 94

Palmira, quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede la señora Inés Andrea Aguilar Londoño, en su condición de administradora de la sucesión, solicita autorización para enajenar el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-5481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para cancelar deudas hereditarias, solicitud a la cual no se accederá, toda vez que mediante sentencia No. 94 de la fecha, el citado bien inmueble fue objeto de partición y adjudicación a los herederos reconocidos dentro de la presente actuación. En consecuencia, esta judicatura se abstiene de iniciar el trámite previsto en el artículo 503 del C. G del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

1º. ABSTENERSE de abrir incidente para dar trámite a la solicitud formulada por la administradora de la herencia de conformidad con el artículo 503 del C. G del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍZTA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 142 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 16 de septiembre del año 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1f4437bd2110acf6c4fe09e4e3b8c65110da5bc8bdd0d11a8250d2d3b2a3ee**

Documento generado en 15/09/2022 02:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>